

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Noviembre de 1912.

Ha descendido el barómetro 9 milímetros durante las últimas veinticuatro horas en el golfo de Génova y la borrasca de los Azores apenas se ha movido; en cambio el anticiclón que ocupaba nuestra península está hoy situado á la entrada del golfo de Vizcaya.

Ayer se registraron ligeras lluvias sobre la región del Noroeste de España y

hoy mejoró el tiempo y la fuerza del viento aumentó, soplando generalmente del Norte.

La temperatura máxima de ayer fué de 26° en Murcia y Córdoba y la mínima de hoy ha sido de 4° en Zaragoza, Palencia y Salamanca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Persiste al Sur de las Azores una borrasca y en el Mediterráneo occidental otra que tiende á alejarse.

Son probables los vientos de tierra en las costas del Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Noviembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	707.22	10.5	80	N.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 18.3
4	706.55	11.5	75	E.....	1=Idem....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 9.0
8	706.66	12.9	70	Calma..	0=Calma....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46.9
12	706.10	18.0	34	NNE....	5=Algo fuerte.	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7.7
16	706.06	15.0	48	N.....	4=Moderado..	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706.52	11.5	62	NNE....	4=Idem.....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 353

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Noviembre de 1912.

La borrasca que ayer se hallaba sobre el Mediterráneo occidental se aleja rápidamente de nuestras costas, apareciendo hoy un centro al Norte de Sicilia, con un nivel de 765 mm; al mismo tiempo se fortalecen las presiones sobre el centro de Europa.

El tiempo ha mejorado por todas partes, y aunque el cielo no está limpio de nubes, cesaron las lluvias de la región

oriental de España, perdiendo también intensidad el viento

La temperatura máxima de ayer fué de 24° en Murcia, Sevilla, Córdoba y Huelva y la mínima de hoy ha sido de un grado en León y Cuenca.

El mar está algo agitado en el Estrecho.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Faltan datos importantes.

Se aleja la borrasca del Mediterráneo. Es probable que continúen los vientos de tierra por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 7 de Noviembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	707.23	7.1	77	N.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 16.4
4	703.88	3.6	93	N.....	1=Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima á la id..... 3.3
8	707.81	8.4	84	NNE....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45.7
12	707.81	15.8	30	E.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2.0
16	707.85	16.1	31	E.....	0=Calma....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.78	9.6	59	Calma..	0=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 197

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

Relación de los solicitantes que han sido admitidos condicionalmente, y que deberán completar su expediente y satisfacer las 20 pesetas que exige el Real decreto de convocatoria en los quince días siguientes para ser llamados a practicar los ejercicios.

Agustín Pérez, D. Daniel.
Alegre Martínez, D. Francisco.
Alos Curutobet, Enrique.
Andrada Jiménez, D. Julio.
Aramendia y Palacio, D. Jerónimo.
Ascondo y Euba, D. Teófilo de.
Bellod Galira, D. Juan.
Berdejo Casañal, D. Mariano.
Bua Carón, D. Olegario S.
Carrasco de la Barrera, D. José.
Carreño Martín, D. Javier.
Crespo Monserrat, D. Manuel.
Descalzo y Descalzo, D. Eugenio.
Dominguez Guerra, D. Joaquín.
Estrada y Torro, D. Manuel de.
Farré Duart, D. José.
Fernández Padial, D. Nicolás.
Fernández Rodríguez, D. Ramón.
Frosneda y Marino, D. José María.
Fuente y Basza, D. Alfredo de la.
Gadea Pío, D. Arturo.
García Luengo, D. Domingo H.
Garzón Marín, D. Bernardino.
Garrido Donaire, D. Juan Vicente.
Gil Mejuto, D. Luis.
Gómez Aranjó, D. Ignacio.
Gómez Ruiz, D. José.
González Vallejo, D. Constantino.
Gordaliza Garzón, D. Dámaso.
Gutiérrez y Gutiérrez, D. Antonio.
Henche y Yagüe, D. Vicente.
Hidalgo Márquez, D. Juan.
Ibáñez Blasco, D. Manuel.
Iñiguez Gutiérrez, D. Julián.
López Martínez, D. Ramón.
Lustán y Cachón, D. Eugenio.
Mazallón y Lagares, D. José Santiago.
Marcella y Murillas, D. Constancho.
Marcella Murillas, D. José María.
Marín Sáez, D. Domingo Javier.
Martínez de Azagra y Escladier, D. José.
Martínez Cebrián, D. Ramón.
Molina y Tobía, D. Manuel.
Montero Valls, D. Carlos.
Mora y Sánchez Cabezuado, D. Oándido de la.
Moroy Fernández, D. Luis.
Moutón y Ocampo, D. Luis.
Navarro Delgado, D. Federico.
Ortiz Martí, D. Ricardo.
Padial y Facleben, D. José.
Padilla Montoro, D. Nicolás.
Pallás Mora, D. Sebastián.
Pérez Neu, D. José.
Pérez Serrabona, D. Diego.
Piñero y García, D. Cipriano.
Remolá Silla, D. Vicente.
Retuerto Rodríguez, D. Antonio.
Rodríguez Rodríguez, D. Pedro.
Rodríguez Sruvals, D. Pedro.
Roméu Saavedra, D. Joaquín.
Ruiz y Ruiz, D. Juan Antonio.
Sedano y Flores, D. Carlos.
Servat Adus, D. José.
Torres Vilela, D. Juan Tomás.
Ulzurrun de Aranga, D. Gerardo.
Valera y Piz, D. Antonio.
Villarino Saa, D. Ramón.
Zorrilla Muñoz, D. Manuel.

Madrid, 5 de Noviembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, José Ciudad.—El Vocal-Secretario, Antonio Martínez del Campo.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

Relación de los solicitantes que han sido admitidos a practicar los ejercicios.

A

Abad y Mínguez, D. Justo.
Abeilas Villariño, D. Manuel.
Acal y Marín, D. Manuel.
Acado y Llarona, D. Isidro.
Acevedo Martínez de Velasco, D. Emilio.
Agolet Saracibar, D. José.
Agrasot y González, D. Federico.
Aguilar y Espeleta, D. Juan.
Aguilera y Padrenaci, D. Fernando.
Aguirre Guerrero, D. Alfredo.
Aisa y Fernández de Alarcón, D. Juan.
Alarcón Goñi, D. Manuel.
Alberniz y Bustamante, D. Mariano.
Alberola Dolgado, D. Liberato.
Alberola Pérez, D. Francisco.
Alcaide y Díez, D. Ricardo.
Alcalá Martín, D. Luis.
Alcover y Sureda, D. Guillermo.
Aldecoa y Garfía, D. Eduardo de.
Alfaro y Alfaro, D. Pedro.
Alferez Maruri, D. Juan.
Algarra Oña, D. Francisco.
Algarra Oña, D. Juan.
Almagro Pineda, D. Ramón.
Almodóvar Pérez, D. Tomás.
Almonacid Martínez, D. Dionisio.
Alonso y Alonso, D. Manuel.
Alonso Colmenares de Regoyos, D. Adolfo.
Alonso Cortés, D. José.
Alonso é Iglecias, D. Enrique.
Alonso Manrique, D. Orenco.
Alonso Martínez, D. Anacleto.
Alonso Morgado Tafaller, D. Pedro.
Alonso Rodríguez, D. Tomás.
Alonso Rojo, D. Santiago.
Alonso Rubio, D. Manuel.
Alvarez y Alvarez, D. Primitivo.
Alvarez de Bobadilla, D. Gerardo.
Alvarez de la Braña y Alcaide, D. Manuel.
Alvarez Canga, D. Antonio.
Alvarez Cotaroto, D. Sixto.
Alvarez Carreras, D. Antonio.
Alvarez Castellanos Rael, D. Pedro.
Alvarez Castillo, D. F. Florencio.
Alvarez Delgado de Torres, D. Julio Arturo.
Alvarez Guzmán, D. Isidro.
Alvarez López, D. Rogelio.
Alvarez Martín, D. Ricardo.
Alvarez Sánchez de la Paza, D. Domingo.
Alvarez de Toledo y Alba, D. Guillermo.
Alvarez del Valle, D. José.
Aller Ulloa, D. Luis.
Amado Domínguez, D. José.
Amo Mencla, D. José del.
Amosdo Seoane, D. Juan.
Amorós Belza, D. Narciso.
Andrés y González, D. José.
Andréu Alonso, D. Jesús Baldomero.
Andréu Cabestany, D. Pedro.
Andréu Orfila, D. Juan.
Anel y Antía, D. Federico.
Angusta Sánchez, D. José.
Angustín y Martínez Gamboa, D. Francisco.
Anmatell Tusquets, D. Francisco.
Antolinez García, D. Casimiro.
Antón y García del Pozo, D. José Joaquín.
Antón del Olmet y Oneca, D. Joaquín.
Aparategui y Oejo, D. José Luis.
Aparicio Arco, D. Miguel.
Aparisi Rodríguez, D. José María.
Araçil Lledo, D. Juan.
Aramburu García, D. Ceferino de.
Aranzadi é Irujo, D. Jesús de.
Arbólit Hildaigo, D. Juan José.
Arcas Torrente, D. Fernando.
Arena Garrido, D. Vicente Manuel.

B

Baamonde y Robles, D. Camilo.
Baona Jiménez, D. Francisco.
Bañón y Pascual, D. Pedro.
Barahona Muguercza, D. Manuel.
Barbero Mateos, D. Felipe.
Barcelistogui y Martín de Villaragut, don Cirilo de.
Borja Corral, D. César.
Bartolomé y Lojo, D. Emilio.
Barrio y Simón, D. Alfonso.
Barros de Lís, D. Severino.
Basanta Silva, D. Víctor.
Basarán Alosón, D. Julián.
Batuecas Marugán, D. Alfredo.
Batuecas Marugán, D. José.
Baudín y Ruiz, D. Federico.
Becerra Montánchez, D. Manuel.
Beltrán y Oleina, D. Manuel.
Beltrán y Talens, D. Manuel.
Bello y Keller, D. Antonio.
Bonítez Osés, D. Andrés.
Bermúdez Trasmonte, D. Marcelino.
Bernabé Herrero, D. Salvador.
Bernabé Vicente, D. Manuel.
Betancort Cabrera, D. Rafael.
Blasco Castro, D. Antonio.
Blasco García, D. Rafael.
Blasco Martín, D. Norberto.
Bryel y Martínez, D. Antonio.
Bohigas Rodas, D. J. Simón.
Bonel y Ramírez, D. Juan de la Cruz.
Bosch Díez, D. Luis.
Botella Calvo, D. Ramón.
Bueno Moreno, D. Francisco.
Bueno Muñoz, D. Joaquín.
Bueno Roda, D. Emilio.
Burgos Cruzado, D. Juan.
Burgués Foz, D. Gregorio.
Burlo y Blancaa, D. Gabriel.
Busto Cernada, D. Francisco.
Buxó Martín, D. Félix.

C

Caballero y Hernández, D. Cruz María.
Caballero Romo, D. Agustín.
Caballero Sánchez, D. José María.
Cabello y Plá, D. Luis.
Cabeza y Cabeza, D. Miguel.
Cabras y Pinto, D. Manuel.
Cabrera Rivera, D. Miguel.
Cáceres y Fuertes, D. José de.
Cacho Molina, D. José.
Cadenas y Arias, D. Arterio.
Cadenas León, D. Antonio.
Cagide Ciarraga, D. Carlos.
Cal Fernández, D. Alfonso de.
Calafat Jiménez, D. Francisco.
Calamita Ruy-Wamba, D. Carlos.
Caldarón y Coruelo, D. Manuel.
Calvo Gavilá, D. José.
Calvo y Salces, D. Luis Mariano.

Oalle Martín, D. Fernando de la.
 Calleja Madrano, D. Julián.
 Camacho Cañones, D. Manuel.
 Camargo y Marín, D. César.
 Camoyán y Pasoual, D. Antonio.
 Campos Moro, D. José.
 Campos Sánchez, D. Manuel Feliciano Antonio.
 Candela y Polo, D. Pasoual.
 Canoccia y Gómez, D. Eduardo.
 Cánovas Martín, D. Ginés.
 Cañete Colón, D. Ramón.
 Caparrós Cánovas, D. Juan.
 Capitán Fernández, D. José.
 Carazón de la Rosa, D. Miguel.
 Carbaljal Jiménez, D. Jerónimo Jacinto.
 Carballido Bustamante, D. Jenaro.
 Carchano Carrero, D. Francisco de P.
 Cárdenas y Mola, D. Enrique de.
 Caro Sánchez, D. Benjamín.
 Caratalá Cortés, D. Domingo.
 Carroño y González-Pumariega, D. José María.
 Carroña y Domínguez, D. José.
 Castillo y Fernández Abango, D. José del.
 Carrillo Guerrero, D. José.
 Carrión Vela, D. Félix.
 Carrizo Alvarez, D. Buenaventura.
 Casado García, D. José.
 Casanova Alvarez, D. Manuel.
 Casas Fernández, D. Jesús María.
 Casas y Grande, D. Calixto.
 Casas Torrado, D. Manuel.
 Casas Ureña, D. Antonio María.
 Casero Morón de, D. Guillermo del.
 Casas Ruiz del Arbol, D. Pablo.
 Casinello López, D. Indalecio.
 Castellanos y Díaz, D. Ramón.
 Castellanos y Sánchez, D. María.
 Castelló y Macriá, D. José.
 Castellote Ponce de León, D. Eduardo.
 Castillejo y Sanz, D. Isidoro.
 Castillo Aracés, D. Jesús del.
 Castro Andrades, D. Fernando.
 Castro y Dorado, D. Leopoldo de.
 Castro Fernández, D. Valentín.
 Castro Galán, D. José de.
 Castro García, D. Francisco.
 Castro y Santoyo, D. Pedro Alfonso de.
 Castro Santos, D. Feliciano de.
 Caudel y Caudel, D. Joaquín.
 Candel González, D. Fernando.
 Cavanillas Práeper, D. Manuel María.
 Cayón Fernández, D. Carlos.
 Cayuso y García, D. José.
 Cea Fernández, D. Gonzalo.
 Cebreiros Curreses, D. Alberto.
 Cenarro Fornies, D. Jacinto.
 Corón y Clipa, D. Leopoldo.
 Cervantes Cuadrado, D. Diego.
 Cid Abad, D. Fructuoso.
 Cid é Iñiguez, D. Cosilio Paulino.
 Cid Ruiz Zerrillo, D. Luis.
 Cirera y Soler, D. José.
 Cisneros y Ruiz, D. José María.
 Clavijo Espina, D. Rafael.
 Cobos Mará, D. Francisco.
 Codesido Silva, D. Antonio.
 Collado Arce, D. Federico.
 Collantes Bueno, D. Francisco.
 Concha y Morano, D. Luis de la.
 Conde Hidalgo, D. Fernando.
 Conde Vilches, D. Ramón.
 Conesa Egea, D. Guillermo.
 Corniero de Galástegui, D. Francisco.
 Cortés Alonso, D. José Manuel.
 Cortés y López, D. José.
 Cortés Viles, D. Francisco.
 Cortillas Costales, D. José María.
 Cován Fross, D. Juan.
 Cuerna Baena, D. Manuel.
 Cuevas Montero, D. Leopoldo.
 Cuevas Lamadrid, D. Máximo.

CR

Chaves y Ferrerc, D. Felipe.
 Checa Guerrero, D. Francisco.

Checa y Paniagna, D. Pedro.
 Chivite Laguardia, D. Nicolás.
 D
 Danis y Marañes, D. Eduardo María.
 Delgado y de Bárbara, D. José.
 Delgado Golmayo, D. Eduardo.
 Delmas y Frexas, D. Daniel D.
 Díaz Andeyro, D. Manuel.
 Díaz de la Cruz y Prieto, D. Pasoual.
 Díaz Giles, D. José.
 Díaz Rabanada, D. Gerardo.
 Díaz Rodríguez, D. Luis.
 Díaz Ojeda, D. Antonio.
 Díaz Villar, D. Francisco.
 Díaz Villasanté, D. Diego.
 Díaz Villavicencio, D. Joaquín.
 Díez y Díaz, D. José María.
 Dios de la Lustra Franco, D. Angel.
 Dios y de la Torre, D. Eduardo de.
 Dolz Jiménez, D. Raimundo.
 Domenech y Marín, D. José.
 Domínguez Cabezas, D. José.
 Domínguez Catalán, D. Julió Isidro.
 Dorso y Díez Montero, D. Alberto.
 Dorao y Mayor, D. Tomás.
 Duque Rodríguez, D. Pedro.

E

Echevarría Piedraíta, D. Julián.
 Eñas y Martínez-Delgado, D. Alberto.
 Eñas y Ripoll, D. José María.
 Eliota y Espín, D. Pedro Luis de.
 Elko y Moleres, D. Emeterio.
 Elnaerriaga y Tapia, D. Eduardo.
 Enjuto y Ferrán, D. Federico.
 Entrona García, D. José.
 Errazquin é Ibarra, D. Joaquín.
 Escudero y González, D. Adalardo.
 Escribano Codina, D. Luis.
 Escribano Quintanilla, D. Teófilo.
 Espadas Salazar, D. José.
 Espejo Hinojosa, D. Antonio.
 Espinar y de Terry, D. Miguel Angel.
 Espinés y Chavaltrá, D. Antonio.
 Estevez Alvarez, D. Alfredo.
 Estromera y García, D. Luis.
 Estripot Teareiro, D. Camilo.
 Eyre Varela, D. Antonio.

F

Fabro Valdés, D. Luis.
 Falcón Juan, D. Zenón.
 Falchina Ayán, D. Ramón.
 Fajardo Ferrer, D. Luis.
 Faubel Leó, D. Ignacio.
 Faus Cabrera, D. Pedro.
 Fazzini Rodríguez, D. Luis.
 Feltrer Torres, D. Ramón.
 Fernández de Añastro y Lejarreta, D. Daniel.
 Fernández Blanco, D. Fabriciano.
 Fernández Cuervo, D. Emilio.
 Fernández y Fernández, D. Andrés.
 Fernández y Fernández, D. Modardo.
 Fernández García, D. Agustín.
 Fernández Gómez, D. Rodrigo.
 Fernández Novoa, D. Jaime.
 Fernández Polo, D. Manuel.
 Fernández Pereira, D. Alfonso.
 Fernández Pérez, D. Casiano.
 Fernández Pérez, D. Emilio.
 Fernández de Piécola y Manicón, don Francisco Javier.
 Fernández Portela, D. Gerardo.
 Fernández Rojas, D. Fernando.
 Fernández Gausi, D. Dionisio.
 Fernández y Seco, D. Luis.
 Fernández Tinsjero, D. Vicente.
 Fernández Total, D. Angel.
 Fernández de Velasco Calvo, D. Recaredo.
 Ferrer Vicausán, D. Enrique.
 Fernández Vivaro, D. Felipe.
 Ferrer Fernández, D. Miguel.
 Ferrer Puigserver, D. Sebastián.
 Fidalgo Tato, D. Benjamín.
 Flores Gómez, D. Pedro.

Foie Malivar, D. Daró.
 Fornós Pailarés, D. Julián.
 Forus Torelló, D. Antonio.
 Fraile Rodríguez de León, D. José María.
 Fraga García, D. Benito Víctor.
 Frances Ron, D. José.
 Franco Refata, D. José.
 Frances García, D. Francisco Acacio.
 Fuentes y Delgado, D. Luis de.
 Fuentes Moysa, D. Jesús.
 Fumagallo Medina, D. Hipólito.

G

Gadea Guiteras, D. Jesús.
 Gaito y Redondo, D. Manuel.
 Galán Calterón, D. Carlos.
 Galindo González, D. Lorenzo.
 Galzusta y López, D. Manuel.
 Gallar Najar, D. Alvaro.
 Gallego Alcaraz, D. Salvador.
 Gallego Rodríguez, D. Nazario.
 Gallo Alcántara, D. Mariano.
 Gallo Artachó, D. Alejandro.
 Gamundi Llop, D. Antonio.
 García Alonso, D. Antonio.
 García Barrón y Guerra, D. Juan.
 García Caballero, D. Ricardo.
 García Cabrera, D. Joaquín.
 García Capillas, D. Manuel Amalio.
 García Cuppa, D. Alberto.
 García Carralla, D. Alberto.
 García F. Argüelles, D. Mateo.
 García F. Argüelles, D. Rosendo.
 García Gabaldón, D. Vicente.
 García Galán, D. Gerardo.
 García y García, D. Enrique.
 García y García, D. Fausto.
 García y García, D. José.
 García Garrido, D. Pablo.
 García González, D. Juan.
 García y Gil de Gibaja, D. Germán.
 García Gutiérrez y Marín, D. Carlos.
 García Hernández, D. Rafael.
 García Hidalgo, D. José Zenón.
 García Huerta, D. Félix.
 García Martínez, D. Manuel.
 García Loynaz, D. Carlos.
 García Martínez, D. Mariano.
 García de Paredes, D. Victoriano.
 García Pérez y García Pérez, D. Manuel.
 García de la Plaza, D. Manuel.
 García Rabadán, D. Francisco.
 García de los Reyes, D. Baldomero.
 García Sáiz de Baranda, D. Julián.
 García Sinche, D. Domingo.
 García Sánchez, D. Juan.
 García Sánchez, D. Urbano.
 García Santiago, D. José María.
 García Trabachillo, D. Antonio.
 García Valdovinos, D. José María.
 García Valdecasas, D. Luis.
 García del Valle y Peláez, D. Higino.
 García Velasco, D. Ernesto.
 García Vidi, D. José.
 García Yero, D. Joaquín.
 García Bobadilla, D. Alberto.
 García Morcador, D. Federico.
 Gaspar y Lacheras, D. Francisco.
 Gayoso Lois, D. José.
 Gil de Antonio, D. Antonio.
 Gil y Justo, D. Rafael.
 Gil Maríaca, D. Félix.
 Gil Sánchez Moreno, D. Antonio.
 Gil Tirado, D. Vidal.
 Giménez Gil, D. Andrés.
 Giménez Rueda, D. José.
 Gimeno Rico, D. Francisco.
 Giménez Sánchez, D. Valentín.
 Giner Guillot, D. José.
 Giráldez y Millán, D. Félix.
 Girón y Ortiz, D. Pascual.
 Girón y Rubio, D. Emilio.
 Girón Ruiz, D. Millán.
 Gironés Port, D. José.
 Godino y Belmonte, D. Alfonso.
 Godoy Fonseca, D. José.
 Gómez y Alvarez, D. Manuel.

Gómez Araujo, D. Jesús.
 Gómez de la Bircana, D. Antonio.
 Gómez Calzada, D. Saturio.
 Gómez del Campillo, D. Diego José María.
 Gómez y Fernández Mariaca, D. Luis Felipe.
 Gómez Martínez, D. Fulgencio.
 Gómez Miranda, D. Emilio.
 Gómez Rodríguez, D. José.
 Gómez Sánchez, D. José.
 Gómez Suárez, D. Emilio.
 González Ajo, D. Antonino.
 González Aragón, D. José.
 González Barbillo, D. Julio.
 González de la Calle, D. Arsenio.
 González Castoiles, D. Rafael.
 González de Cherif, D. José.
 González Leal, D. Francisco.
 González López D. Pascual.
 González Martín, D. Juan de Dios.
 González Martín, D. Luis.
 González Martín, D. Víctor.
 González Méndez, D. Eusebio.
 González Méndez, D. Francisco.
 González Mora, D. José.
 González Moreno y Baida, D. Manuel.
 González Ocampo, D. Juan.
 González Peral, D. Juan.
 González Rodríguez, D. León.
 González de Sales y Hebrar, D. Narciso.
 González Sánchez D. Manuel.
 González y Santos de Lamadrid, D. Agustín.
 González Serrano, D. Manuel.
 González Vera, D. Antonio.
 Gonzalvo Belled, D. Emiliano.
 Gorostidi y Guéllbenzu, D. José María.
 Govantes Pineda, D. Anselmo.
 Gracián Marco, D. Iñigo.
 Graño y Noriega, D. Evaristo.
 Granero Pérez, D. Vicente.
 Grasa y Lozano, D. Ignacio.
 Gregorio y Campos, D. Antonio.
 Guarino Flores, D. Manuel.
 Guasp y Pou, D. Felipe.
 Gudiño Llacaya, D. Antonio.
 Guerrás Avila, D. José.
 Guerra Hidalgo, D. Avencio.
 Guerra Salado, D. Mariano.
 Guijarro y Espinosa de los Monteros, D. Manuel.
 Guijarro y García, D. Graciano.
 Guijarro y López, D. Francisco.
 Guillén Ibáñez, D. Buenaventura.
 Gutiérrez Alonso, D. Rufino.
 Gutiérrez Barneto, D. Julio.
 Gutiérrez Barquín, D. Juan Bautista.
 Gutiérrez Carrera, D. Francisco.
 Gutiérrez Díaz, D. Conrado.
 Gutiérrez Fernández, D. José María.
 Gutiérrez de los Ríos, D. José.
 Gutiérrez Solana y Montegut, D. Jaime.
 Gutiérrez Solana, D. José.
 Gutiérrez de Terán y González Rogueral, D. Arturo.

III

Haedo de la Cabareda, D. Saturnino.
 Heras Calleja, D. Manuel de las.
 Herve Mazuelos, D. Rafael.
 Herve Vales, D. Fernando.
 Hergueta Vidal, D. Enrique.
 Hernández Caamaño, D. Francisco.
 Hernández Cortés, D. Juan.
 Hernández y Hernández-Ardieta, D. Andrés.
 Hernández Ruiz, D. Ramón.
 Hernández Sampelayo, D. José María.
 Hernández Serrano, D. Romualdo.
 Hernández de la Vega, D. Martiniano.
 Herrera Alonso, D. José María.
 Herrero Torrant, D. Clemente.
 Herrero Navarrete, D. Aureliano.
 Herrero Domínguez, D. Agustín.
 Hita y Rabadán, D. Vicente.
 Hormaeche y Jauregui, D. Francisco de.
 Huerta López, D. Amador Rafael.
 Huertas López, D. José Isaac.

I

Ibáñez Barrera, D. José.
 Ibarra y Manso, D. Mariano.
 Icaiz Bueno, D. Gabriel.
 Infante Pérez, D. Ignacio.
 Infanzón Fernández, D. Luis.
 Infesta y Piedra, D. Pedro de la.
 Insausti y García-Puente, D. Julio de.
 Iriarte Tobar, D. José.
 Iriarte García, D. Alejandro.
 Iribas Casas, D. Francisco.
 Irurzun Gostari, D. Modesto.
 Isla Cofreces, D. Eloutero.
 Isuado Sangay, D. Ismael.
 Izquierdo Martínez, D. José María.
 Izquierdo Sánchez, D. Carmelo.

J

Jarrín García, D. Eduardo.
 Jayme de Torres, D. Luis.
 Jiménez Martínez Peláez, D. Antonio.
 Juan Rodríguez, D. Carlos de.
 Junyer Ayat, D. Juan.

L

Labari y Urzaingui, D. Valeriano.
 Lacabra García, D. Mariano.
 Latsguna Azcán, D. Enrique.
 Lallana Trillo, D. Manuel.
 Lamas Cid, D. Osio.
 Landeta Villamil, D. José.
 Lanuza Cervera, D. Salvador.
 Lapuerta Zapatero, D. Francisco.
 Larza Bocker, D. Antonio.
 Larrey Quián, D. Fernando.
 Lassosa Ruiz, D. José María.
 Lasaleta y Cánovas, D. José.
 Las Heras Marín, D. Jenaro.
 Latorre Badillo, D. Manuel.
 Lecea Escalzo, D. Francisco Javier de.
 Ledesma y Reyna-Frías, D. José María de.
 Leonardo y Urbiquiain, D. Julio de.
 Leonis y Solís, D. Antonio Ramón.
 Lillo de la Chica, D. Benito.
 Limia y García de las Mestas, D. Eulogio de.
 Lis Varela, D. Manuel.
 Logroño y Gelos, D. Joaquín.
 Lorente Bernal, D. Manuel.
 Lorente González, D. Adilano.
 Lorenzo Medina, D. Antonio.
 Losada Mazonra, D. Antonio.
 López Alegría, D. Francisco Eladio.
 López Aparicio, D. Angel.
 López Bonilla y Piernas, D. Germán.
 López y Casanovas, D. José María.
 López Castro, D. Alejandro.
 López-Dóriga y Blanco, D. Alberto.
 López Elias, D. Enrique.
 López Fernández, D. Manuel.
 López Fernández, D. Plácido.
 López González, D. Daniel.
 López Guillén, D. Remigio.
 López del Hierro y Martín Montijano, don Angel.
 López de Hierro y Gutiérrez de Ceballos, D. Eduardo.
 López Ladrón de Guovara, D. Ciro.
 López Lefevre, D. Manuel.
 López Lefevre, D. José María.
 López Malo, D. Pablo.
 López y Martín Romero, D. Federico.
 López Martín, D. Luis.
 López y Mendizábal, D. Justo.
 López Menéndez, D. Quintín.
 López Núñez, D. David.
 López Ontoria, D. Pedro.
 López Ordaz, D. Gil.
 López Otero, D. Jesús.
 López Revilla, D. Inocencio.
 López Rodríguez, D. Francisco.
 López Ruiz, D. Angel.
 López de Sagredo y Barroeta, D. José.
 López Santonja, D. Rafael.
 López Sepúlveda y Jiménez Mendaño, don Antonio.
 López Valle, D. Francisco.

López de Vinuesa y López de Priego, don José.
 López Yáñez, D. Eugenio.
 Losada Muñoz, D. José.
 Lozano Contra, D. Fermín.
 Lucas Castrejón, D. Gregorio.
 Luna Villar, D. Francisco.
 Lucas Ferré, D. Luis.
 Luque Ortega, D. Juan de.

M

Machos Alonso, D. Félix.
 Mlobell Alos, D. Jaime.
 Llorente Regidor, D. Humberto.
 Llorens Plaza, D. Rafael.
 Lloret Peralt, D. José.

M

Macho-Quevedo y García de los Ríos, don Emilio de.
 Maestro Selva, D. José.
 Maldonado Ayuso, D. José.
 Manresa Illán, D. Rogello.
 Manrique Martín, D. Alejandro.
 Manzanares Izquierdo, D. Francisco.
 Manzanares Sampelayo, D. Francisco.
 Manzano Carrazón, D. Alberto.
 Mañosas Martínez, D. José.
 Marañón y Torre, D. Vicente.
 Marcos Acero, D. Arsenio.
 Marchamalo y García, D. Pedro.
 Marchena Mariscal, D. Luis.
 Marín Garrido, D. Vicente.
 Marichalar y González, D. Víctor.
 Marina Martín, D. Jesús.
 Mariscal de Gante, D. Manrique.
 Marmol Contreras, D. Rafael.
 Márquez Banquero, D. Ramón.
 Márquez Tirado, D. Fernando.
 Márquez Urbano, D. Ramón.
 Márquez Urbano, D. Salvador.
 Martelo de la Maza, D. Ramón.
 Martín Aguado, D. Angel.
 Martín y Casado, D. Alejandro.
 Martín Ciruelos, D. Sergio.
 Martín Guerra, D. Enrique.
 Martín y Martín, D. Valeriano.
 Martín Mendoza y Sánchez, D. Cipriano.
 Martínez Acacio, D. Miguel.
 Martínez Castillo, D. Ricardo.
 Martínez de Federico, D. José.
 Martínez Fernández, D. Wenceslao.
 Martínez Franco, D. Manuel Enrique.
 Martínez Huarte, D. Federico.
 Martínez Jerez, D. Emilio.
 Martínez Martínez, D. Emeterio.
 Martínez Mauricio, D. Emilio.
 Martínez de Mendivil y Ondarra, don Angel.
 Martínez de la Peña, D. Manuel.
 Martínez del Rincón, D. Angel.
 Martínez Ortega, D. Tomás.
 Martínez Pontremoli, D. Eduardo.
 Martínez Thomas, D. Mariano.
 Martos Díaz, D. José de.
 Masa de Cáceres, D. José.
 Massa Lacarra, D. Carlos.
 Massa Lacarra, D. Julio.
 Massó Gollerich, D. Rafael.
 Mateos y Mateos, D. Teodoro.
 Mato Alonso, D. Eugenio de.
 Mato Leal, D. Mariano.
 Mayoral García, D. Julio.
 Mayayo Aznarez, D. Emilio.
 Medel y Malvido, D. Ernesto.
 Medina Araujo, D. José.
 Medina Echovarria, D. Ernesto.
 Medina Molgarejo, D. José.
 Medina Pedraja, D. Luis.
 Medina Pinillo, D. Segismundo.
 Mogas de Polanco, D. Juan.
 Meléndez Castañeda, D. Antonio.
 Meléndez Gil, D. Teodoro Jesús.
 Mesa Pérez, D. Luis Felipe.
 Menacho Velasco, D. Eduardo.
 Méndez Saavedra, D. Celso.
 Merlo Patón, D. Luis.

Messasa Beris, D. Julio.
 Miguel Gómez, D. Millán.
 Miegimolle y Martínez Ochoa, D. Luis.
 Miguel del Corral Vicenta, D. Gonzalo.
 Millán, y Millán, D. Antonio.
 Mirgote Eguiagaray, D. Pascual.
 Minguéz y Ramírez de Lozada, D. José.
 Miñambres Miñambres, D. Carlos.
 Miura Casar, D. José.
 Mola Fuertes, D. Cándido.
 Molina y Agustín, D. Mariano.
 Molina y Díez, D. Amador.
 Molina Molina, D. Cayetano.
 Molina Ortega, D. Emilio.
 Molina de la Torre, D. Juan.
 Molina Vaquero, D. Ceferino.
 Moner Sánchez, D. Alejandro.
 Monreal Cuadrón, D. Antonio.
 Munroy Benedit, D. Mariano.
 Montañés Alonso, D. José.
 Montero Alarcóz, D. Manuel.
 Montero Carajas, D. Abel.
 Montero de Espinosa é Idrovo de Castañeda, D. Ramón.
 Montero García, D. Lucio.
 Montero y Vallejo, D. Antonio.
 Montes Gallego, D. Eloy.
 Montes Rodríguez, D. Francisco.
 Montes y Santos, D. Francisco.
 Mora Cazoria, D. Atanasio.
 Moragón Fernández, D. Abelardo.
 Moral y Miegimolle, D. José María.
 Moral y Pérez-Alóe, D. Joaquín del.
 Morales del Campo, D. José.
 Morán Samaniego, D. Esteban.
 Morell y Tacón, D. Fausto.
 Moreno López, D. Juan José.
 Moreno Fernández, D. Tirso.
 Moreno y Vizcaino, D. Fernando.
 Morón Giesbart, D. Pedro.
 Morillas y Quintero, D. Luis.
 Motes Fages, D. Antonio.
 Moyrón Alca, D. Fernando.
 Muceta y García de Atbeniz, D. Francisco Javier.
 Muñoz y Oncea, D. Luis.
 Muñoz Calixto, D. Julián.
 Muñoz Díez, D. Alberto.
 Muñoz Dote, D. Fausto.
 Muñoz Marco, D. Roberto.
 Muñoz Ros, D. Manuel.
 Muñoz Ruiz, D. Fernando.
 Muñoz Sánchez, D. Joaquín.
 Muñoz Vidal, D. Adolfo.
 Muro y Sevilla, D. Julián.

N

Naranjo Moreno, D. Juan.
 Naranjo y Rodríguez, D. Enrique.
 Navarro Ariño, D. Rudesindo.
 Navarrete Orcera, D. Andrés.
 Navarrete Sáenz Díez, D. Alvaro.
 Navasqués y Sáez, D. Manuel.
 Nave García de la Mata, D. Luis.
 Navarro Abellán, D. Jorge.
 Navarro y Cazorla, D. José.
 Navarro y Grassa, D. Carlos.
 Navarro y Ramírez, D. Francisco de Paula.
 Navarro y Pola, D. Guillermo.
 Navarro y Sánchez, D. Luis.
 Navarro Trejillo Pérez, D. Luis.
 Navarro Vicenta, D. José María.
 Nave y Galán, D. Juan.
 Né Hernández, D. Enrique S.
 Noguera Iturriza, D. Manuel.
 Novoa Suro, D. Vicente.
 Núñez y Rodríguez, D. Jaime.

O

Ocaña de Urquía, D. Elías Ildefonso.
 Ochoa Llano, D. Manuel.
 Ogando Stoll, D. José.
 Oláiz Camarero, D. Rafael de.
 Olmedo y Almeida, D. José María de.
 Oliver Pérez, D. José.
 Oliver y Díaz, D. Florencio Pablo.

Orcazberro y Escourido, D. Antonio José María.
 Orduña Torrazosa, D. Rafael.
 Ormaechea y Zabiel, D. David.
 Ortega González, D. Eulogio.
 Ortega Dupaza, D. Juan Antonio.
 Ortega y Torroba, D. Anastasio.
 Otero y González Cano, D. Daniel.
 Oteiza y Macazaga, D. Luis.
 Ortiz Alvarez, D. Antonio.
 Ortiz Casado Orojón, D. Julio.
 Ortiz Noguerras, D. Rafael.
 Osorio Martínez, D. Ramón.
 Otero y Rubial, D. Julián María.

P

Pablo Guadía, D. Félix.
 Pablo y Mateos, D. Pablo de.
 Pablo y Revert, Tiburcio de.
 Palanco y Sánchez, D. Francisco.
 Palacios Berges, D. Juan.
 Paláu y Tar, D. Pedro.
 Palomique y García de Quesada, D. Pedro.
 Palop Guillón, D. José María.
 Pamies Olivé, D. Jaime.
 Paniagua Parras, D. José.
 Parallé García, D. Eugenio.
 Pardo de Andrade y Sánchez, D. José Atanagildo.
 Pardo y F. Argüelles, D. Rafael.
 Pardo Hermos, D. Manuel.
 Partanroyo Ferrero, D. José.
 Parrizas Torres, D. Rafael.
 Pastor Orczco, D. Miguel.
 Paz García, D. José.
 Paz Mariño, D. José.
 Paz y Rodríguez, D. Luis de.
 Peláez Maspons, D. Enrique.
 Paísés Zapatero, D. Clemente José.
 Peña de Andrés García, D. Miguel.
 Peña Martínez, D. Antonio de la.
 Peña y Quirós, D. Juan.
 Peña Sánchez, D. Francisco.
 Pereda y Fernández, D. Fernando.
 Pereperez Baquera, D. Salvador.
 Pérez Accino, D. Ramón.
 Pérez Alcalá del Olmo, D. Rafael.
 Pérez Alcalá del Olmo, D. Ramón.
 Pérez Buñia, D. José.
 Pérez Castillo, D. Adelardo.
 Pérez Castrillón, D. Antonio.
 Pérez Díaz, D. Manuel.
 Pérez Gómez, D. Vicente.
 Pérez Herrero, D. Juan.
 Pérez Lassaleta, D. Ricardo.
 Pérez López, D. Antonio.
 Pérez López, D. Marie.
 Pérez Romero, D. Joaquín.
 Pérez y Pérez, D. José.
 Pérez Piorno, D. Agustín.
 Pérez Sánchez, D. Eduardo.
 Pérez Santana, D. Joaquín.
 Pérez Sorantes, D. Arturo.
 Pérez de Soto y Novalla, D. Fernando.
 Pérez Villana, D. Bernabé.
 Pérez Tello, D. Miguel.
 Perona Agustina, D. José.
 Perucha y Ripa, D. Lino.
 Pessa y San Pedro, D. José del.
 Picazo Martínez, Marciano.
 Picamill y González, D. Juan.
 Picamill y González, D. Rafael.
 Pinacho Aresti, D. Estanislao.
 Pinazo Martínez, D. Vicente.
 Pintado y Avilón, D. José Luis.
 Pintado y Carballo, D. Manuel.
 Piñero Romero, D. Angel.
 Plaza y Sánchez, D. Pablo.
 Polidura y Ortega, D. Agustín.
 Pous Navarro, D. Pedro.
 Portillo Muñoz, D. Marcelino.
 Porto Carballo, D. Cándido.
 Porras Salazar, D. Luis.
 Pozuolo y Varona, D. Juan José.
 Prada Vaquero, D. Ramón.
 Prado Vázquez, D. Juan.

Prat y Hernández, D. Lorenzo de.
 Prensos Solís, D. Carlos.
 Prensos Fábregues, D. Rafael.
 Priego de Soto, D. Martín.
 Prieto Villabrillo, D. Julio.
 Puga y Anirés, D. Cayo.
 Pujadas Gastón, D. Ramón María.
 Puerta y Escolar, D. José de la.
 Puras y Sierra, D. Esteban.

Quesada Pérez, D. José Ramón.
 Quijada y de Tomás, D. José.
 Quintana y Molina, D. Agustín José.

R

Raig Iglesias, D. José.
 Ramírez Arellano, D. Manuel.
 Ramírez y Fernández, D. Amador.
 Ramírez Magenti, D. Antonio.
 Ramírez Magenti, D. Joaquín.
 Ramírez y Menéndez, D. Remigio.
 Ramón Redondo Montoro, D. Vicente.
 Ramos Cerviño, D. Fernando.
 Ramos Mollá, D. Enrique.
 Rasso Hernández, D. Julio.
 Reina Cabronero, D. Diego.
 Reno y Sánchez, D. Eugenio Santiago.
 Revuelta Ortiz, D. Juan.
 Rey Feijóo, D. Alvaro.
 Reyes y Marcans, D. José María.
 Rico Avello, D. Manuel.
 Rico Fuensaldía, D. Ramón.
 Rico González, D. José Luis.
 Rico y Rubio, D. José.
 Ribera Taléns, D. Julián.
 Riego Rodríguez, D. Vicente.
 Riera y Gallo, D. José.
 Ricón y de Mora, D. José del.
 Río Díez, D. Marcial del.
 Río Roig, José del.
 Riva Domínguez, D. Joaquín de la.
 Rivas y Blanco, D. Rafael.
 Rivas y Cabo, D. Pedro.
 Rivas García, D. Fernando.
 Rivas y Métrico, D. Juan Luis.
 Rivera Ray, D. José.
 Rivera y Sanz, D. Juan.
 Rivero y Pastor, D. Salvador.
 Roan Tenreiro, D. Manuel.
 Roberas Alonso, D. Melanio.
 Robert Orts, D. Camilo.
 Robles Gígoros, D. Antonio.
 Roda y Mendoza, D. Carlos.
 Rodríguez Campos, D. Juan.
 Rodríguez Draguet, D. Alfonso.
 Rodríguez Estalot, D. Felicitimo.
 Rodríguez y Fernández, D. Eusebio.
 Rodríguez García, D. Aurelio.
 Rodríguez Gutiérrez, D. Mariano.
 Rodríguez Juhora, D. Eduardo.
 Rozón López, D. José María.
 Rodríguez Martínez, D. Gumersindo.
 Rodríguez y Moreno, D. Rafael.
 Rodríguez y Muñoz de la Espada, D. Manuel.
 Rodríguez de la Pressa, D. Alberto.
 Rodríguez Ramírez, D. Eduardo.
 Rodríguez y de Ratas, D. Roberto.
 Rodríguez y Rodríguez, D. Joaquín.
 Rodríguez Saco, D. Rafael.
 Rodríguez Suárez, D. Francisco.
 Rodríguez Suárez, D. Marcel.
 Rodríguez Tralles, D. Julián.
 Rodríguez Villamil y López, D. José María.
 Rojano Panadero, D. Rafael.
 Rojas Aravaa, D. Rafael María.
 Rojas y Rojas, D. Francisco.
 Rojas Salazar, D. Baldomero.
 Roldán y Carrillo, D. Wenceslao Rafael.
 Roldán Salcedo, D. Antonio.
 Romero Fernández, D. Eduardo.
 Romero Eustaqueras, D. Agustín.
 Romero Pérez, D. Ezequiel.
 Romero Fla, D. José.
 Ron Fernández, D. Felipe.

Ros Alférez, D. Carmelo Luis.
 Ros y Fillol, D. José María.
 Ros y Tamarit, D. Francisco de Paula.
 Rosal y Rico, D. Rafael del.
 Rosselló Sendra, D. Luis.
 Rossignoli y Rossignoli, D. Luis.
 Rayo Martínez, D. Rodrigo.
 Rubio García, D. Luis.
 Rueda y Gumiel, D. Amalio.
 Rueda Roldán, D. Antonio José.
 Ruiz Pérez Cristóbal, D. Francisco.
 Ruiz de Amoraga, D. Juan.
 Ruiz Carmona, D. José.
 Ruiz y Carrillo, D. Eduardo.
 Ruiz y Delgado, D. José.
 Ruiz Heus, D. José.
 Ruiz Jiménez, D. Manuel.
 Ruiz Malla, D. Fabián.
 Ruiz de Medina, D. Adrián.
 Ruiz de Villa y Pérez Corral, D. José.
 Ruiz Torres, D. Julio.

S

Sabucedo Morales, D. José.
 Sáenz López y Juarrero, D. Emilio Evaristo.
 Sáenz Martín, D. José.
 Sáenz de Tejada y Gil, D. Ignacio María.
 Sáez Escobar, D. Jesús.
 Sáez de Lizana, D. Ramón.
 Sáez Martínez, D. Francisco.
 Sáenz Márquez, D. Julio.
 Sala Carreras, D. Juan.
 Salaverri del Olmo, D. Antonio.
 Salazar Leyva, D. Francisco.
 Salcedo Casno, D. Tomás Agustín.
 Salcedo y Conde, D. Estanislao de.
 Salgado Pérez, D. Juan.
 Salobreña Villegas, D. Castro.
 Sambat Chicoy, D. Carlos.
 Sánchez Agudo, D. Robustiano.
 Sánchez Aguilera, D. Alfredo.
 Sánchez Andrade, D. Antonio.
 Sánchez Azcona, D. Santos.
 Sánchez Colina, D. Antonio.
 Sánchez Escobar y Otero, D. Manuel.
 Sánchez Fernández, D. Manuel Benjamín.
 Sánchez Gómez, D. Germán.
 Sánchez Gómez, D. Mario.
 Sánchez Gutiérrez, D. Ernesto.
 Sánchez Matas González, D. Benito.
 Sánchez Plazuelos, D. José.
 Sánchez Pueria y de la Piedra, D. Gregorio.
 Sánchez Real, D. Juan.
 Sánchez Valsiro, D. Benito.
 Sanocho y Brased, D. Ramón.
 Sando López, D. Luciano de.
 San Genis y Alós, D. Ricardo.
 San José Martí Sanz, D. Mariano.
 San Martín García, D. Fermín.
 Sanmartín Larraz, D. Rufino.
 San Román y Diaz, D. Ricardo de.
 Santamaría Arijita, D. José Daniel.
 Santamaría Pérez, D. Urbano.
 Santosteban y Tirapu, D. Benigno.
 Santiago y Castrejana, D. José María de.
 Santiago e Iglesias, D. Francisco.
 Santolaya y Cascajo, D. Pablo.
 Santos Cantero, D. Julián.
 Santurino Mateos, D. Emilio.
 Sanz y España, D. Juan.
 Sanz y Joven, D. José María.
 Sanz Reig, D. Hilarión.
 Sauras Barberán, D. Joaquín.
 Schwartz y Díaz Flores, D. Jerónimo.
 Sebastián Torrejón, D. Bruno.
 Segrelles y Nigues, D. Francisco de Asís.
 Sela y Sola, D. Germán.
 Selva de Lorenzo, D. Francisco.
 Sendín Ojeste, D. Manuel.
 Sequera Martín de Plasencia, D. Lorenzo.
 Serna y de Mazas, D. Vicente de la.
 Serra y García, D. Agustín.
 Serra y Lugo, D. Eduardo.
 Serra Rodríguez, D. Rafael.
 Serrán Ruiz, D. José.

Serrano y Fernández, D. Manuel.
 Serrano Gil, D. Eugenio.
 Serrano González, D. Lorenzo.
 Serrano Ortega, D. José.
 Serrano Villarejo, D. Aurelio.
 Sibani y Cuenca, D. Obdulio.
 Sierra Gutiérrez, D. Francisco.
 Sierra Pomares, D. Manuel.
 Sigles Fernández, D. Lauroano.
 Silvestre Paredes, D. José María.
 Simón Ubierna, D. Honorato de.
 Soldevilla y Guzmán, D. Diego.
 Solares Navarro, D. José.
 Soler y Nolla, D. José María de.
 Soler y Pérez, D. José.
 Solís y Pérez, D. Sixto.
 Soriano y Cañas, D. Federico Rafael.
 Soriano Carpena, D. Francisco.
 Soriano y Lapraza, D. Eladio.
 Soto y Díaz, D. Luis.
 Soto y Diaz, D. Manuel.
 Suárez Bárcena y Jiménez, D. Arturo.
 Suárez López, D. Enrique M. Carlos.
 Suárez de la Vega, D. Luis.

T

Tafur y Funes, D. Luis.
 Talens Valero, D. Modesto.
 Támara García, D. Leopoldo.
 Tapia Sintes, D. Aurelio.
 Tarrasa Ginor, D. Manuel.
 Tejeiro Guasch, D. Manuel.
 Tejada García, D. Eduardo.
 Tejada Torres, D. Félix.
 Tejerina Brugal, D. Cirilo.
 Terreros López, D. Juan.
 Tirado e Illanes, D. Ernesto.
 Tomás y Palán, D. Vicente.
 Torres Jordá, D. José.
 Torre y del Cerro, D. Angel de la.
 Torres Cabo, D. Angel de.
 Torres García, D. Eulogio.
 Torres y Pérez, D. Eloy Justo.
 Torres Roldán, D. Mariano.
 Trabadillo y Trabadillo, D. Manuel.
 Turégano y Jarabo, D. Federico.

U

Ugalde y Barriocanal, D. Ignacio.
 Uribarri y Mateos, D. Felipe.
 Urisarri y Zudaire, D. Antonio.
 Urcutia Castillo, D. Jesús.
 Uyá y Sala, D. Víctor.

V

Vacas y Barbudo, D. Antonio.
 Valcárcel y Chico, José de.
 Valdés Fernández, D. Juan de la Cruz.
 Valdés Fernández, D. Lorenzo.
 Valdés Peón, D. Rodrigo.
 Valera Fernández, D. Francisco.
 Valverde Crimaldi, D. Rafael.
 Valverde Herrero, D. Niceto.
 Valverde Rodríguez, D. Rafael.
 Valverde y Vajés, D. José.
 Valladares Martínez, D. Telesforo.
 Valle Junco, D. Cesáreo.
 Vallejo Quero, D. Luis.
 Vallina Argüelles, D. Luis de la.
 Varola Ramírez, D. Juan Manuel.
 Varona Roa, D. Vicente.
 Vázquez Sacanolla, D. José.
 Vázquez Jiménez, D. Constantino.
 Vázquez Gómez, D. José.
 Vázquez Gundio, D. Víctor.
 Vega Isarriá, D. Enrique de la.
 Vega Redondo, D. Miguel.
 Vega de la Huerta, D. Francisco Javier.
 Vega e Iba, D. Eduardo de.
 Velasco Aguilar, D. Francisco.
 Velasco Jalón, D. Adolfo.
 Velasco Rodríguez, D. Victoriano José.
 Velázquez de Castro, D. Carlos.
 Ventura Rodríguez, D. Martiriano.
 Vicedo Calatalud, D. José.
 Vicente Arambarri, D. Agustín.
 Vicente Medina, D. Manuel.

Vincenti Brabo, D. Eduardo.
 Vidad y Busquets, D. José.
 Vidal Martínez, D. Manuel.
 Vidi Ribera, D. Anibal.
 Vilahur Caseilas, D. Joaquín.
 Villa y Sánchez, D. Eduardo.
 Villa y Sanz, D. Mateo de la.
 Villalobos Gallardo, D. Enrique.
 Villanueva y Calleja, D. Manuel.
 Villar Santaló, D. Ramón.
 Villares Santos, D. Luis.
 Villarroja Casas, D. Emilio.
 Villas Moreno, D. Antonio.
 Villasanta y Orué, D. Ignacio María de.
 Villoro Crespo, D. Luis.
 Villuendas Rodríguez, D. Juan Cruz.
 Vitoria Tarruella, D. Arturo.
 Vin y Gutiérrez, D. Francisco de.
 Vivaucó y Pérez del Villar, D. Domingo;

Y

Yáñez Poblador, D. Gregorio.

Z

Zabalo e Irurozqui, D. Felipe.
 Zafortesa y Musoles, D. Mateo.
 Zafra y Huerta, D. Felipe.
 Zaiba y Modet, D. Felipe.
 Zafra y Poveda, D. Andrés.
 Zaldivar Rivero, D. Francisco.
 Zañiega y Obieta, D. Jesús E. de.
 Zapico Acovedo, D. Aquilino.
 Zárato y Angulo, D. Juan Francisco de.
 Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 5 de Octubre de 1911.—El Presidente del Tribunal, José Ciudad.—El Vocal-Secretario, Antonio Martínez del Campo.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Hidrología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores a la citada Cátedra, D. Hipólito Rodríguez Pinilla, D. Enrique Fernández Sanz, D. Manuel Manzanegro, D. Agustín Van-Baumborghen, D. Manuel Perfecto Amor Naveiro, D. Manuel Martí y Sanchis, D. Antonio Rodríguez Ronco, D. Leonardo R. drijo Lavín, D. Adolfo Hinojar y Pons, D. Felipe Cardenal Navarro, D. Rosendo Castells Ballest, D. Juan Bautista Poset, D. Arturo Cubells y Blasco y D. Rafael Plaza, deberán presentarse el día 10 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del enunciado para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, C. Julián Calleja.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Crevillente, y

su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 595 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante y Crevillente, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—831

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 2 del mes actual, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprenda y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª Á toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que provienen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documen-

tos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 10 de Diciembre en la Jefatura de Obras públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegara el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para con-

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona el Estado.	Pre-supuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositar en los Ayuntamientos.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base á la subasta.	Plazo de ejecución.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Años económicos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oviedo	Vega de Quintana á la carretera de Belmonte á San Esteban de Pravia por Carricedo	51.844,63	>	51.844,63	3	3.844,63	>	3.844,63
Idem	Sotrendio á los Calayos	61.846,83	8.153,22	70.000,05	3	20.000,00	>	20.000,00
Valencia	Casas del Río á la carretera de Roquena á Cofrentes	33.234,17	3.090,91	36.325,08	3	5.234,17	>	5.234,17

Madrid, 4 de Noviembre de 1912.—El Director general.

tratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 4 de Noviembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía Constitucional de Santiago.

El Alcalde de la ciudad de Santiago.

Hace saber: Que declarada desierta por falta de licitadores, la segunda subasta de arrendamiento del impuesto establecido en la Plaza mercado y Pescadería, por término de tres años, desde 1.º de Enero de 1913 á 31 de Diciembre de 1915, la Corporación acordó anunciar nuevo remate, que tendrá lugar en el Palacio municipal, el lunes, 18 del corriente mes, de cinco á cinco y media de la tarde, con sujeción á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID del 30 de Agosto último, que también constan en el expediente expuesto en la Secretaría, y á las prescripciones de la Instrucción del servicio de contratos de 24 de Enero de 1905.

El tipo ó importe de la subasta, es de 24.000 pesetas en cada año del trienio.

La fianza provisional consistirá en pesetas 1.200, que se constituirá en la Depositaria municipal ó en la Caja General

de Depósitos, ó sus suocrales, y la definitiva se ampliará hasta el 20 por 100 de la subasta total del remate.

Las plazas para entrega de las cantidades, se realizarán por dozavos partes anticipadas, y antes del 5 de cada mes.

Las condiciones de la subasta se anunciaron al público con fecha 18 de Junio, y no se presentó ninguna reclamación.

El modelo de la proposición consta en el expediente de referencia.

Santiago, 4 de Noviembre de 1912.—Salvador Cabeza.

S-833

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre de 1912, se ha señalado el día 23 del corriente mes de Noviembre, á la hora de las doce de la mañana, y en el Palacio Episcopal, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un templo parroquial en Agulo de la Gomera, comprendidas en el pliego adicional, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.052 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 353 pesetas y 10 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

San Cristóbal de La Laguna, 2 de Noviembre de 1912.—El Presidente de la

Junta diocesana, † Nicolás, Obispo de Tenerife.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en 2 de Noviembre del corriente año, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de un templo parroquial en Agulo de la Gomera, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de la obra.

S-832

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Por la presente se cita y emplaza á don Manuel del Pino Blanco, vecino que fué en Montegícar, para que el día 14 de Noviembre próximo, comparezca ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse en mi despacho oficial y bajo mi presidencia, á responder de los cargos que le resultan en expediente de defraudación á la Renta del Alcohol, seguido contra el mismo, advirtiéndole que tiene derecho á designar un Vocal en la referida Junta, que habrá de ser comerciante ó industrial matriculado ó individuo de la Cámara de Comercio, siempre que dé cuenta á esta Delegación, hasta el día 10 del citado Noviembre, de quién sea el designado, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncia al expresado derecho, y que en el acto puede presentar las pruebas que estime conveniente.

Granada, 30 de Octubre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

P-4058

VECINALES

SUBASTAS

ANUALIDADES

ANUALIDADES						FECHA	FECHA	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
AÑO 1913			AÑO 1914			en	en que empieza	Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificando, á la Jefatura de Obras públicas.
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	que se celebrará	la		
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	in subasta.	admisión de pliegos.		
24.000,00	>	24.000,00	24.000,00	>	24.000,00	10 Diciembre...	9 Octubre.....	5 Diciembre...	6 Diciembre.
20.000,00	4.153,22	24.153,22	21.846,88	4.000,00	25.846,88	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
14.000,00	1.090,91	15.090,91	14.000,00	2.000,00	16.000,00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE ALBACETE

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

RELACIÓN NOMINAL de los señores Médicos-cirujanos que en esta provincia se han previsto de patente para el ejercicio de su profesión en el actual año de 1912, documento que se publica en la GACETA DE MADRID conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLO DONDE HAN ADQUIRIDO LA PATENTE	Clase de la patente.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLO DONDE HAN ADQUIRIDO LA PATENTE	Clase de la patente.
D. Arturo Cubell	Albacete.....	5. ^a	D. Manuel Garofa.....	Villamalea.....	3. ^a
Ventura Serna.....	Idem.....	3. ^a	Manuel Valcárcel.....	Alcaduzo.....	3. ^a
Vicente Fernández.....	Idem.....	5. ^a	Manuel Castañeda.....	Bonete.....	3. ^a
Pedro Romero.....	Idem.....	5. ^a	Bernardo Rodríguez.....	Corral Rubio.....	3. ^a
Aurelio Romero.....	Idem.....	5. ^a	Josquín Sala.....	Chinchilla.....	2. ^a
Fulgencio García.....	Idem.....	5. ^a	Daniel López.....	Idem.....	2. ^a
José María García.....	Idem.....	5. ^a	Carlos Danda.....	Idem.....	2. ^a
Nicolás Belmonte.....	Idem.....	5. ^a	Julio Teigel.....	Idem.....	3. ^a
Eduardo Gotarredona.....	Idem.....	5. ^a	Marcelo Cantos.....	Fuente Alamo.....	3. ^a
Joaquín del Rey.....	Idem.....	5. ^a	Melquiades Meneses.....	Higuera.....	3. ^a
Carlos Medina.....	Idem.....	5. ^a	Manuel Verdejo.....	Hoya Gonzalo.....	3. ^a
Andrés Collado.....	Idem.....	4. ^a	Eduardo Mañez.....	Peñas de S. Pedro.....	3. ^a
Buenaventura Jiménez Sánchez.....	Idem.....	5. ^a	Tomás Pérez.....	Idem.....	3. ^a
Manuel María Marín.....	Idem.....	5. ^a	Gabriel Medina.....	Petrola.....	3. ^a
Buenaventura Jiménez.....	Idem.....	5. ^a	Agustín Simón Sevilla.....	Pozuelo.....	3. ^a
Manuel Marín Sevilla.....	Idem.....	5. ^a	Pedro Orts Llorot.....	Idem.....	3. ^a
Adolfo Martínez.....	Balazote.....	3. ^a	Juan H. Cortes.....	San Pedro.....	3. ^a
Julio Montesinos.....	Barrax.....	3. ^a	Luis García.....	Hellín.....	3. ^a
Arturo Maestro.....	La Gineta.....	3. ^a	Rafael Fernández.....	Idem.....	4. ^a
José Tobarra.....	Idem.....	3. ^a	Juan Villena.....	Idem.....	4. ^a
Joaquín Ibáñez.....	La Herrera.....	3. ^a	Rafael Vidal.....	Idem.....	3. ^a
César Muñoz.....	Alcaraz.....	3. ^a	Manuel Furio.....	Idem.....	4. ^a
Fausto Miguel Calleja.....	Idem.....	3. ^a	Pedro Sánchez.....	Idem.....	4. ^a
Salvador García.....	Idem.....	3. ^a	Manuel Torres.....	Idem.....	4. ^a
Bernabé Lorenzo.....	Ballesteros.....	3. ^a	Amador García.....	Idem.....	4. ^a
Rufino Romero.....	Idem.....	5. ^a	Garibaldo Marcos.....	Idem.....	4. ^a
Antonio Préstel Navarro.....	Biensoyida.....	3. ^a	Enrique Cano.....	Idem.....	4. ^a
Antonio Préstel Pérez.....	Idem.....	3. ^a	Francisco Torrecilla.....	Idem.....	3. ^a
Francisco Vizcaya.....	Bogarra.....	3. ^a	Bienvenido Alonso Vidal.....	Liétor.....	3. ^a
Adrián Barrera.....	Idem.....	3. ^a	Juan Escudero.....	Ontur.....	3. ^a
Emilio Aubán.....	Bouillo.....	3. ^a	Ignacio García.....	Idem.....	3. ^a
Pedro Solana.....	Idem.....	3. ^a	Luis del Haro.....	Tobarra.....	4. ^a
Pedro Alberich.....	Idem.....	3. ^a	Manuel García.....	Idem.....	4. ^a
Antonio Porta.....	Casas de Lázaro.....	3. ^a	Alberto Fernández.....	Idem.....	4. ^a
Faustino Frea.....	Masegoso.....	3. ^a	José González.....	Idem.....	4. ^a
Ubaldo Martínez.....	Oasa de Montiel.....	3. ^a	Pedro Serrano.....	Fuensanta.....	3. ^a
Alejandro Calderón.....	Paterna.....	3. ^a	José Martí.....	La Roda.....	4. ^a
Adolfo Gutiérrez.....	Robledo.....	3. ^a	Enrique de la Hoz.....	Idem.....	4. ^a
Francisco Navarro.....	Jalobre.....	3. ^a	Vicente Lieto.....	Idem.....	4. ^a
Antonio Hueso.....	Vianos.....	3. ^a	Joaquín Valverde.....	Idem.....	4. ^a
Josús Resta.....	Villapalacios.....	3. ^a	José Sánchez.....	Idem.....	4. ^a
Francisco Rojo.....	Viveros.....	3. ^a	Pedro Escribano.....	Idem.....	4. ^a
Juan Ouesta.....	Almansa.....	4. ^a	Emilio Lorenzo.....	Lezuza.....	2. ^a
Guillermo Abarca.....	Idem.....	4. ^a	Antonio Moreno.....	Idem.....	2. ^a
Juan Arráez.....	Idem.....	4. ^a	Félix Jara.....	Madrigueras.....	3. ^a
Narciso Arteaga.....	Idem.....	4. ^a	Francisco Navarro.....	Idem.....	3. ^a
Manuel Manzanera.....	Idem.....	4. ^a	Jullán Jiménez.....	Minaya.....	3. ^a
Pedro Gil.....	Alpera.....	3. ^a	Santiago Guijarro.....	Idem.....	3. ^a
Joaquín Laffaya.....	Idem.....	3. ^a	Vicente Arenas.....	Munera.....	3. ^a
Angel Lassala.....	Caudete.....	4. ^a	Nemesio Sáiz.....	Idem.....	3. ^a
Calixto Verdú.....	Idem.....	4. ^a	Tomás Arjona.....	Tarazona.....	3. ^a
Emilio Martínez.....	Idem.....	4. ^a	Turiano Picazo.....	Idem.....	3. ^a
Antonio Vizeafino.....	Montalegre.....	3. ^a	Joaquín Sánchez.....	Idem.....	3. ^a
Indalecio Sánchez.....	Idem.....	3. ^a	Cayo García.....	Villalgorido del Júcar.....	3. ^a
Domingo Yáñez.....	Idem.....	3. ^a	Cándido Girón.....	Villarrobledo.....	3. ^a
Tomás José Ferreira.....	Abongibro.....	3. ^a	Ladislao Moragón.....	Idem.....	3. ^a
Juan José García.....	Alatoz.....	3. ^a	Manuel Solares.....	Idem.....	3. ^a
José Jiménez Pou.....	Alborea.....	3. ^a	Juan Moreno.....	Idem.....	3. ^a
Pedro Díaz.....	Alcalá del Júcar.....	3. ^a	Avelino Pardo.....	Idem.....	3. ^a
Luis López.....	Carcolón.....	3. ^a	Pedro Cuenca.....	Ayna.....	3. ^a
José J. Galdámez.....	Casas de Juan Nú- ñez.....	3. ^a	Gonzalo Martínez.....	Eicho de la Sierra.....	3. ^a
José Valencia.....	Casas de Ves.....	3. ^a	Vicente Uberos.....	Idem.....	3. ^a
Miguel Pérez.....	Casas Ibáñez.....	3. ^a	Francisco García.....	Letur.....	3. ^a
Alfredo Croppo.....	Idem.....	4. ^a	Vicente Vidal.....	Mollinos.....	3. ^a
Toribio José Sánchez.....	Fuente Albilla.....	3. ^a	José Manuel Bonifacio Sáiz.....	Nérvic.....	3. ^a
José Navarro.....	Idem.....	3. ^a	Francisco Sánchez.....	Idem.....	3. ^a
Rafael Dura.....	Forquera.....	3. ^a	José María Planellas.....	Socovos.....	3. ^a
Jesús Mateos.....	Mahora.....	2. ^a	Avelino Martínez.....	Idem.....	3. ^a
Enrique Pérez.....	Motilleja.....	3. ^a	Antonio López.....	Yesta.....	2. ^a
Luis Rubira.....	Valdeganga.....	3. ^a	Antonio Ramírez.....	Idem.....	2. ^a
Emilio García.....	Villa de Ves.....	3. ^a	Juan de Dios Llopis.....	Idem.....	2. ^a

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial, en este término municipal, contra D. Antonio Bueno Ruiz, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones admitidas en esta subasta, y resultando admisionables por cubrir el tipo legal las de D. Vicente Vázquez Muedra respecto a la finca embargada en este expediente al deudor D. Antonio Bueno Ruiz, por el importe de 90 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercer día de aparecer inscrito la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Moncada, ante el Notario D. Julio Amat.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto.

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor D. Antonio Bueno Ruiz, se inserta el presente en los referidos periódicos oficiales.

Albalat dels Sorells a 24 de Octubre de 1912.—Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—4039

D. Ricardo Camps Vázquez, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial instruyo, en término municipal de Moncada, contra D.ª María Rosa Casares Roig, se ha acordado, con fecha 26 del actual, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de tierra seco, comprensivo de 37 áreas y 39 centiáreas, plantado de algarrobos, en la partida de la Bajada de Casá; lindante: por Levante, Vicente López; Mediodía, camino de Bétors; Norte, Conde de Olocán, y Poniente, Vicente López.

En su consecuencia, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor a quien se contrae este expediente, para que en el plazo de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, advirtiéndole que de no hacerlo así se suplirán a su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moncada, 28 de Octubre de 1912.—El Agente, Ricardo Camps.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—4060

Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme a los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, esta Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán las instancias escritas de su puño y letra, y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once a dos, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—El Rector, R. Conde.

Agencia ejecutiva de A. isa.

Contribución rústica.—Año de 1907.

D. Clemente Colón Pomán, P. recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ardisa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y año arriba expresado, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre de 1912, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se cita.

Antonio Jiménez, herederos.—Una tierra en la partida de Jarules, de 629 áreas 35 centiáreas, que equivale a 11 cahises; linda: Norte, monte Miabillo; Sur, Mariano Arbués; Este, monte común, y Oeste, el mismo.

Pablo Jordán Lorío.—Una tierra en Jarules, de 100 áreas 10 centiáreas, que equivale a 14 fanegas; linda: Norte, Miguel Terralla; Sur, campo; Este, Ramiro Singas; y Oeste, camino.

Señor Conde de Parcent.—Una tierra en el Llano, de cabida 7.552 áreas 28 centiáreas, que equivale a 132 cahices; linda: Norte, río Gallego; Sur, Manuel de Sus; Este, río Gallego; y Oeste, Vecinos de Ardisa.

Domingo Jiménez.—Una tierra en Miramonte, de 57 áreas 21 centiáreas, que equivale a ocho fanegas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, tierras de Manuel de Sus.

Gregorio Alastuy Escó.—Una tierra en

Esper, de 100 áreas 10 centiáreas, que equivale a 14 fanegas; linda: Norte, monte común; Sur, Tomás Marco; Este, José Tolorana, y Oeste, Lorenzo Buen.

José Buen Andrés.—Una tierra en Masivers, de 500 áreas 61 centiáreas, que equivale a 70 fanegas; linda: Norte, Lorenzo Buen; Sur, barranco; Este, camino, y Oeste, camino de vecinos.

En Ardisa, a 24 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Clemente Colón.

P—4040

D. Clemente Colón Pomán, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ardisa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre de 1912, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se cita.

Excmo. señor Conde de Parcent.—Una castillo en Ballestar, de cabida 1.917 m. c.; lindante: por los cuatro puntos cardinales, con el interesado.

Rafael Querol Ayala.—Una casa granero, en la calle Alta, de 39 m. c., don Juan Montosi y Francisco Pérez.

María Luerig Tolosana.—Una casa en la calle Alta, de 19 m. c., D. Antonio López, Raimundo García y Antonio López.

En Ardisa, a 24 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Clemente Colón.

P—4041

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda, de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución rústica, contra deudores a la Hacienda por tercer trimestre de 1912, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de voluntaria hora; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se exponerán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia, ignora lo el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cádiz, 14 de Septiembre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los deudores cuyos domicilios no han podido ser encontrados al intentar notificárselos el apremio de segundo grado, por el concepto de rústica.

Concurso de Félix Jeán, 5,10 pesetas.
Esteban Chaza, 7,76.
Juan Gómez, 8,56.
Elvira Sato, 2,42.

Cádiz, 16 de Octubre de 1912.—El Agente, Francisco Mir. P—4042

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gadesa (Tarragona).

D. Manuel Bardí Gil, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Gadesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo por débitos de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria por préstamos hipotecarios del primer trimestre del año 1911, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en las oficinas de esta Agencia, situadas en esta ciudad y calle de Valencia, número 22, bajas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya

enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Cándida Aubá Sabaté.—Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Tussis, de extensión un jornal tierra de sembradura y cuatro jornales de olivos, almendra, viña ó higuera; linda: á Oriente, con tierras de María Teresa Alcoverro, viuda de Tomás Ginovés; á Mediodía, con las de José Roig; á Poniente, con las de Juan Soro, y á Norte, con las de Francisco Hernández; capitalizada con 740 pesetas. Se halla afectada á una hipoteca á favor de D. Ramón Vauvellós Martinet en garantía de un préstamo de 1.000 pesetas y 500 ájadas para gastos y costas.

Francisco Bauló Hostán.—Una casa en esta ciudad, calle de Castillejos, número 15, compuesta de planta baja y dos pisos con entresuelo, consta de cuatro metros 50 centímetros de anchura por siete metros de larga; lindante: á la derecha, con casa de Jaime Rabasa, y á izquierda y espalda, con la de José Vidal; capitalizada con 500 pesetas; se halla afectada al usufructo vitalicio á favor de los consortes Miguel Bauló y María Brau y Valero Bauló Brau.

Gabriel Jordi Treig.—Una casa en esta ciudad y calle de Triarte, número 21, compuesta de planta baja y tres pisos, de cuatro metros 60 centímetros de anchura por nueve metros 20 centímetros de larga; lindante: á la derecha, con la de Jaime de Castro; izquierda, Miguel Montané, y por detrás, con dicho Castro y herederos de Antonio Vandellós; capitalizada con 375 pesetas. Se halla afectada á una hipoteca á favor de Juan Bautista Navarro para responder de 844 reales, respondiendo á tomás de 98 reales 64 céntimos; á otra hipoteca á favor de Macario Sabaté Padrola, hoy sus hijos Jaime y Sebastiana Sabaté Mora, en garantía de un préstamo de 500 pesetas, respondiendo de 500 pesetas más ájadas para gastos y costas.

Dolores Padrol Pallarás.—Una finca rústica en este término y partida llamada Guardiola, conocida por Pla, plantada de olivos y viña, de cabida sobre una hectárea aproximadamente; linda: á Oriente, con tierras de Bautista Soldrá; á Mediodía, con las de Juan Folqué; á Poniente, con la de Miguel Mañá, y al Norte, con las de Bautista Padrol Esquirol; capitalizada con 440 pesetas.

Miguel Font Vidal.—Una casa en esta ciudad y plaza Nueva, número 5, compuesta de planta baja y dos pisos, de unos seis metros de anchura por ocho de larga; linda: á la derecha, con la calle de la Victoria; á la izquierda, con casa de Miguel Navarro Soldrá, y espalda, con la de Juan Francisco Mompós; capitalizada en 1.875 pesetas. Se halla afectada á una hipoteca á favor de los consortes Ramón Salvadó Grifó y Concepción Bernús Salvadó, en garantía de un préstamo de 500 pesetas, respondiendo á tomás de 250 pesetas ájadas para gastos y costas.

Francisco Fernet Monreal.—Una heredad de regadío cercada de parcel, en la que hay una casa de campo y pozo de noria para el riego de la misma, situada en este término y partida Meserola, de cabida un jornal, equivalente á 60 áreas 84 centáreas, tierra de sembradura; lindante: al Este, con tierras de Dolores Navarro, consorte de Ramón Pastor; Sur, con camino viejo de Corbera; al Oeste, con camino del Pontet, y al Norte, con camino de las huertas; capitalizada en 460 pesetas. Se halla afectada con el usufructo vitalicio á favor de Margarita Pena y á una hipoteca á favor de doña Juana Añón Ibáñez, en garantía de un

préstamo de 4.000 pesetas, respondiendo de 1.000 pesetas más ájadas para gastos y costas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Gadesa, 30 de Octubre de 1912.—El Agente, Manuel Bardí. P—4056

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Pueblo de Gibraltón. — Año 1912.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores, por el concepto de rústica, que á continuación se relacionan, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, en los plazos que al efecto se le tienen concedidos, procedase al embargo de sus bienes, designando al efecto las fincas propiedad de los mismos que han de ser objeto de ejecución.

Nombres de los deudores y fincas que se embargan en este expediente.

Herederos de D. Diego Garrido Macías Montiel.—Una suerta de tierra al sitio Barredero, en este término municipal, á cereales de segunda, de 92 áreas de cabida.

Cercado al sitio denominado Santo Domingo, en igual término, á cereales de tercera, y una cabida de 49 áreas.

Y resultando ser ignorado el domicilio de este deudor, se notifica por medio de la presente cédula, que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á sus herederos ó causahabientes ó persona que se crea con derecho á los expresados bienes, á fin de que comparezca á solventar el descubierto persiguido en estas actuaciones, requiriéndoles asimismo á fin de que entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad respectivos á dichas fincas, advirtiéndoles que, caso de no comparecer, serán suplidos á su costa.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Gibraltón á 21 de Octubre de 1912.—El Agente, A. Castilla. P—4024

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en esta localidad.

Hago saber: Que en expediente individual seguido por esta Agencia ejecutiva contra D. Bartolomé Jiménez Guijarro,

de ignorado paradero, cuya providencia de segundo grado se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento á lo ordenado en dicha providencia le han sido embargados los inmuebles siguientes:

Una casa en la calle Ventilla, de esta villa, señalada con el número 10 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, otra de Agustín Hiraldo Domínguez; por la izquierda, de Francisco Cuaresma, hoy de María Delgado García, y por el corral, de Juan Salvador Vázquez.

Y con el fin de que este deudor sea notificado en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su párrafo 3.º, se publicará la presente por edictos en esta localidad y otros que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por una sola vez, advirtiéndoles que las demás providencias y diligencias que por esta Agencia ejecutiva se dicten contra D. Bartolomé Jiménez Guijarro, se publicará en las tablas de anuncios de esta villa, según lo dispuesto en el mencionado artículo y párrafo de dicha Instrucción.

Alonso, 27 de Septiembre de 1912. — El Recaudador, Juan Torres. P—4021

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en esta localidad.

Hace saber: Que en expediente individual seguido por esta Agencia ejecutiva contra D. Fernando Delgado Rebollo, de ignorado paradero, cuya providencia de apremio de segundo grado se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento á lo ordenado en dicha providencia, le ha sido embargado el inmueble siguiente:

Una casa solar, destruída, de un molino, al sitio de los ejidos, de este término municipal, que linda, por todos sus vientos, con los ejidos del pueblo.

Y con el fin de que este deudor sea notificado en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su párrafo 3.º, se publicará la presente por edictos en esta localidad, y otros que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por una sola vez, advirtiéndoles que las demás providencias y diligencias que por esta Agencia ejecutiva se dicten contra D. Fernando Delgado Rebollo se publicarán en las tablas de anuncios de esta villa, según lo dispuesto en el mencionado artículo y párrafo de dicha Instrucción.

Alonso á 27 de Septiembre de 1912. — El Recaudador, Juan Torres. P—4020

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en esta localidad.

Hace saber: Que en expediente individual seguido por esta Agencia ejecutiva, contra D. Francisco Guijarro Arredondo, de ignorado paradero, cuya providencia de apremio de segundo grado se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento á lo ordenado en dicha providencia, le han sido embargados los inmuebles siguientes:

Una casa en la calle Barrios, de esta villa, número 55 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, otra de Marcos Cerrejón Delgado; por la izquierda, de Lucas Rebollo y Rebollo, y por el corral de Sebastián Delgado.

Y con el fin de que el deudor D. Francisco Guijarro Arredondo, no alegue ignorancia en el procedimiento ejecutivo que contra el mismo se sigue, hago fijar el presente y otro de igual tenor en las tablas de anuncios de esta localidad y sitios de costumbre y otro que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por una sola vez, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el párrafo 3.º, previéndole á este deudor que transcurrido el plazo concedido por esta providencia para pagar sus débitos, las demás providencias y diligencias que sigan, se publicará únicamente por medio de edictos que se fijarán en las tablas de anuncios de esta villa, según lo dispuesto en la mencionada Instrucción, uniéndose al expediente un ejemplar que lo acredite.

Alonso á 27 de Septiembre de 1912. — El Recaudador, Juan Torres. P—4019

Pueblo de Alonso.

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en esta localidad.

Hace saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Manuel Rodríguez Condez, por débitos de Contribuciones urbana y presupuestos de 1896-97 al 1911 inclusive, ascendente á la total suma de 30 pesetas 39 céntimos, por principal y cuatro pesetas 55 céntimos de recargo, se ha dictado con fecha 8 de Febrero último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación de embargo.»

Y con el fin de que el deudor D. Manuel Rodríguez Condez no alegue ignorancia en el procedimiento ejecutivo que contra el mismo se sigue, hago fijar el presente y otros de igual tenor en las tablas de anuncios de esta localidad y sitios de costumbre y otros que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por una sola vez, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el párrafo 3.º, previéndole á este deudor que transcurrido el plazo concedido por esta providencia para pagar sus débitos las demás providencias y diligencias que se sigan se publicarán únicamente por medio de edictos que se fijarán en las tablas de anuncios de esta villa, según lo dispuesto en la mencionada Instrucción.

Alonso, 25 de Septiembre de 1912. — El Recaudador, Juan Torres. P—4016

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en esta localidad.

Hace saber: Que en expediente individual de apremios seguido contra D. Anastasio Gómez (herederos), por débitos de Contribución urbana y presupuestos de 1899-900 al 1911, inclusive, ascendente á

la total suma de 54 pesetas y 33 céntimos por principal, y ocho pesetas 10 céntimos de recargo, se ha dictado, con fecha 5 de Febrero último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y con el fin de que el deudor D. Anastasio Gómez (herederos), no alegue ignorancia en el procedimiento ejecutivo que contra el mismo se sigue, hago fijar el presente y otros de igual tenor en las tablas de anuncios de esta localidad y sitios de costumbre, y otros que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por una sola vez, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el párrafo 3.º, previéndole á este deudor que, transcurrido el plazo concedido por esta providencia para pagar sus débitos, las demás providencias y diligencias que se sigan se publicarán únicamente por medio de edictos, que se fijarán en las tablas de anuncios de esta villa, según lo dispuesto en la mencionada Instrucción.

Alonso á 25 de Septiembre de 1912. — El Recaudador, Juan Torres.

P—4016

Agencia ejecutiva de la primera zona de Granada.

Por la Recaudación ejecutiva de arriendo de Contribuciones de esta provincia, en expediente que se sigue contra don José López Vera, por débitos de Contribución territorial urbana, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—En vista del resultado que ofrece el acta de subasta con remate anterior, se adjudica á favor de D. Manuel López Sáez la casa Solar, situada en la calle Carvel Alta, número 7, cuyos linderos obran en el mandamiento de anotación de embargo que se encuentran unidos á este expediente, en la cantidad de 2.000 pesetas, postura que cubrió las dos terceras partes de su primera retaza y conforme á lo que determina el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al interesado para que en el término de tercero día, proceda al otorgamiento de la escritura de venta á favor del adjudicatario López Sáez ó á quien legalmente le represente, haciéndole presente que, de no comparecer, se llevará á efecto, por el Recaudador que suscriba, de oficio y á su costa.

»Así lo proveo, mando y firmo en Granada á 18 de Octubre de 1912. — El Agente ejecutivo, Joaquín Martín.»

Lo que notifíco á D. José López Vera, por medio del *Boletín Oficial* y de la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 20 de Octubre de 1912. — El Agente ejecutivo, Joaquín Martín.

P—4057

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Ciudad de Cartagena.—Segunda soma de la provincia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1912.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, que

nes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el im-

porte total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas
19.349	María Arca Loyoram.	La Unión.	2,10	19.760	Felipe Martínez Sanmartín.	La Unión.	2,05
504	María Bueno Martínez.	Idem.	3,09	74	Juan Martínez Hernández.	Idem.	1,89
50	José Castillo Conesa.	Idem.	2,69	78	El mismo.	Idem.	80,10
33	El mismo.	Idem.	2,42	83	Juan Martínez Moreno.	Idem.	2,10
34	El mismo.	Idem.	2,36	95	Juan Martínez Conesa.	Idem.	5,04
42	Rafael Casanova Vidal.	Idem.	7,72	48	José Martínez Galindo.	Idem.	3,57
45	Jacinto Conesa García.	Idem.	3,15	49	El mismo.	Idem.	4,83
48	Máximo Conesa Blaya.	Lobos de.	1,78	91	Juana y Josefa Martínez López.	Fuente Alamo.	1,57
49	Ramón de Casanova.	La Unión.	8,71	93	Matilde Martínez Blaya.	La Unión.	2,52
50	El mismo.	Idem.	3,67	815	Pedro María Sánchez.	Idem.	3,67
54	José Carriz Blaya.	Portián.	1,58	909	Enrique Ochoa.	Valencia.	1,94
57	Encarna Díaz Soto.	Almfrío.	1,89	27	José Paredes.	La Unión.	1,89
88	Asilda Fernández.	La Unión.	35,85	48	Leoncio Pérez Martínez.	Idem.	2,10
90	José Fernández.	Idem.	1,93	50	Mariño Pérez Victoria.	Idem.	1,89
97	Fernando Frutos Márquez.	Murcia.	1,99	51	El mismo.	Idem.	2,36
601	Rosa Gómez Gómez.	La Unión.	75,59	952	El mismo.	Idem.	2,57
9	Luis García Martínez.	Idem.	3,09	53	El mismo.	Idem.	1,57
10	José García Soto.	Idem.	22,99	54	El mismo.	Idem.	2,57
21	Antonio Hernández Gómez.	Mazarrón.	2,10	55	El mismo.	Idem.	2,20
49	Hermenegildo Fuentes.	Murcia.	3,15	56	El mismo.	Idem.	1,63
50	El mismo.	La Unión.	3,15	60	Fidel Parro Martínez.	Idem.	2,94
51	El mismo.	Idem.	3,15	64	Isidoro Rosique.	Idem.	3,15
82	Francoz Lubiar Albaladejo.	Murcia.	6,29	81	José Rubio.	Murcia.	1,58
708	Antonio López.	La Unión.	2,63	86	Antonio Sánchez Romera.	Madrid.	195,84
9	Miguel López.	Fuente Alamo.	2,10	20.001	Fernando Saura Alvaro.	La Unión.	3,15
16	María Luengo López.	La Unión.	1,81	2	Victor Schövilá Saucedo.	Barcelona.	3,15
48	Cayetano Martínez Gutiérrez.	Idem.	3,07	41	Fernando Vives Cañabate.	Pacheco.	1,89
41	Emiliano Martínez Conde.	Idem.	2,52	49	Vruda Gregorio Jorquera.	Geroanzal.	4,20

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cartagena, á 26 de Octubre de 1912.—
El Agente, Angel Antelo. P—4011

Contribución rústica.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, que, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas
6.787	Antonio Belmonte Sánchez.	Murcia.	3,63	9.806	Andrés Hernández Ardieto.	La Unión.	6,44
95	Ara María Conesa y S.	La Unión.	1,64	10	Antonio Inglés Rosique.	Murcia.	4,70
99	Angel Hernández Zamora.	Murcia.	6,49	11	Amato Inglés Rosique.	Pacheco.	1,53
803	Atencio Hernández Francés.	La Unión.	4,65	34	Antonio Sáez Blázquez.	Mazarrón.	10,73

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			— Pesetas.				— Pesetas.
6.885	Angel Sáez Quelenti.....	Barcelona.....	2,85	7.000	Juan Morono Cogarra.....	La Unión.....	5,87
49	Carmon Martínez Ros.....	La Unión.....	7,46	1	Juan y Josefa Martínez López..	Fuente Alamo..	2,40
53	Carolina y Adela Pedemonte..	Cádiz.....	1,54	2	Juan Martínez Martínez.....	La Unión.....	2,76
64	Domingo Martínez Conesa.....	La Unión.....	1,74	31	José Sánchez Lopez.....	Gimenoa.....	2,30
65	Damián García Martínez.....	Portman.....	1,59	32	José Soto Luján.....	Pacheco.....	1,99
67	Damián Martínez Ros.....	La Unión.....	6,18	41	María Zavala Guzmán.....	Madrid.....	11,55
69	Diego Martínez.....	Idem.....	3,27	42	Luisa Ametlla Martos.....	Aure.....	51,87
77	Esteban López Hernández.....	Idem.....	8,33	43	Leandro Bernal Conesa.....	La Unión.....	3,47
84	Francisco Sánchez Albaladejo..	Idem.....	15,79	49	Luisa Sánchez Bázquez.....	Mazarrón.....	3,27
92	Fulgencio Espejo León.....	Lorca.....	10,38	50	Leandro Sánchez Murcia.....	La Unión.....	2,66
93	Fernando Meseguer Santos.....	Pacheco.....	2,30	69	Martín Martínez Jorquera.....	Idem.....	4,55
95	Francisco Fuentes Martínez...	La Unión.....	3,42	79	Manuel Medina Marta.....	Villarrobledo..	2,50
910	Felipe Martínez Sanmartín...	Idem.....	1,89	76	María del Carmen de Vicente y Ortega.....	Madrid.....	3,12
15	Francisco Saura Albares.....	Idem.....	3,94	81	Nicolás Rodríguez Salinas...	La Unión.....	6,95
20	Francisco Sánchez Martínez...	Pacheco.....	7,41	84	Pedro Carrillo de la Galera...	Idem.....	2,15
24	Fabían Saura Roca.....	Idem.....	8,58	90	Pedro García Ros.....	Idem.....	6,38
27	Plines Conesa González.....	Idem.....	2,10	92	Pilar Martínez, viuda de José Ros.....	Madrid.....	3,73
38	Gregorio Sánchez Hernández...	Mazarrón.....	5,62	95	Pedro Rodríguez Egea.....	Mazarrón.....	1,59
53	Isabel Hernández García.....	La Unión.....	5,11	100	Ricardo Casucillas Gómez.....	La Unión.....	1,84
59	José Aparicio Requena.....	Idem.....	25,45	2	Regino Morono García.....	Fuente Alamo..	2,76
63	José Antonio Ballester Martínez.....	Fuente Alamo..	5,62	4	Rosa Navarro Solano.....	Portman.....	2,91
67	José Cervantes Conesa.....	Lobosillo.....	2,61	7	Raimundo Zamora Méndez...	Mazarrón.....	15,22
70	Josefa Fuentes Mateo.....	La Unión.....	6,85	16	Salvador Vidal Augusto.....	La Unión.....	1,53
81	Jacobo Gómez Martínez.....	Orhuela.....	9,40	19	Tomás Cruz García.....	Idem.....	1,53
96	Juan Martínez Barcelona.....	La Unión.....	1,74	22	Tomás Nieto Cadavate.....	Idem.....	5,27
97	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,00	23	Vicente Cánovas Fuentes.....	Idem.....	9,52
98	Juan Martínez Fernández.....	Idem.....	1,84				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, á 28 de Octubre de 1912.—
El Agente, Angel Antelo. P—4044

Agencia ejecutiva de la primera zona de Ocaña (Toledo).

Contribución rústica y urbana.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente *Providencia*.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda Pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas en este expediente á D. Isidoro Alvarez del Campo, deudor por el concepto de rústica y urbana.

Y refiriéndose á D. Isidoro Alvarez del Campo, de paradero desconocido, lo anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Santa Cruz de la Zarza á 15 de Octubre de 1912.—El Agente, José M. Zavala. P—4071

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Serón.

D. Manuel Vázquez Usabiaga, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta locali-

dad de más de diez años, de los mozos que al final se expresan, los cuales, nacidos en este término municipal, les correspondiera ser alistados en el próximo, ignorándose sus paraderos durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente por el alcaide tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Mozos que se citan.

Luis José Juan Julián, hijo de Luis Ruiz Sáez y María Dolores Martínez Espinosa.

Faustino de la Cruz Prieco, de José Pérez Fernández y Antonia Cánovas Vega.

Juan Nicolás, de Pedro Fernández Gilner y Josefa Fernández.

José María Valero, de Francisco Heredia Pérez y Francisca Castaño García.

Emilio Cirilo, de Pedro Pérez Pérez y Antonia Pérez Martínez.

Manuel Antonio Anselmo, de José Martínez Reina y Carmen Lorenzo Arriaga.

Juan Antonio Marcos, de Mariano Reina Caballero y Ana Casas Aranega.

Francisco Patrocinio, de Antonio Pérez Corral y María Castaño Castaño.

Modesto de la Cruz, de José López Miralles y María Herrero Hinoje.

Juan José Adrián, de Antonio Quesada Vergara y Encarnación Fernández Martínez.

Juan Félix, de Francisco Fernández Pérez y Rosario Meras Pérez.

Antonio Manuel, de Luis Anájar Sánchez y Trinidad Alóx Sánchez.

José Manuel León, de José Pérez Pérez y María Domene Pérez.

José María Valentín, de José Domene Martínez y Antonia Martínez Mateo.

Cipriano Feliciano, de Juan Egoa Membrivo y María Domene Herrera.

José Manuel Adría, de Francisco Feliciano Rodríguez y Rosario Pérez Pérez.

Manuel Antolín, de José Sánchez Martínez y Dolores Cano Carpio.

Rafael Juan Bautista, de José Domene Navarro y Encarnación Mora Corral.

Antonio Manuel Agustín, de Antonio Castillo Fernández y Antonia Corral Solá.

José Francisco Dionisio, de José Martínez Herrera y María de la Cruz Rubio Castaño.

Pedro Benigno, de Francisco Rubio Martínez y Blas León del Pozo.

Francisco Amador, de Antonio Lorenzo Alvaroz y Beatriz Calderón Pérez.

Teodoro Gregorio, de Román Expósito Navarro y Juana Fernández Pérez.

José Francisco Eusebio, de Wenceslao Portero Fernández y Josefa González Domene.

Vicente Policarpo, de Francisco Verdones Mayol y Vicenta María Tron.

José Andrés Bernabio, de Antonio Regina Bernero y María Aguilar Martínez.

Juan Francisco, de Carlos Sánchez Martínez y Ramona Pallarés Celi.

Manuel Daniel, de Manuel Castaño Castaño y María Dolores Corral Vega.

José Antonio Pedro, de Juan Pérez Feliciano y Cecilia Guirado García.

Francisco Emilio, de José Meras Díaz y María Felismos Rubio.

Juan Manuel Jesús, de Domingo Castaño Vega y Juliana Jiménez Cano.

Serón, 25 de Julio de 1912.—Manuel Vázquez. M—4051

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de consignación voluntaria en efectivo señalado con el número 1.432, de pesetas 1.500, expedido con fecha 7 de Junio

de 1912, á nombre de D. Víctor Múgica, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—2125

La Ganadera Española.

ORENSE

En consonancia con lo prevenido en el artículo 8.º de los Estatutos de la Compañía el Consejo de Administración de la misma, en su reunión ordinaria de 23 de Septiembre próximo pasado, acordó anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, de las acciones cuyos números se relacionan al final, y fijar para dicho acto, que tendrá lugar en el domicilio social, Moratín, 1, en respuesta al día 25 del actual mes, á las dieciséis horas del día.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que aparecerá en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y prensa local.

Relación que se cita.

Acciones números 172 al 195 y 335 al 423 inclusive.

Orense, 4 de Noviembre de 1912.—Por la Ganadera Española, Compañía Anónima de Seguros, El Secretario Interventor, M. A. Alvarez.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Fermín García. X—2184

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Habiendo sufrido extravío los talones resguardados de depósitos necesarios en metálico constituidos en esta Sucursal por D. Pío José Serra, á nombre y representación de D.ª Ramona Rosaló, en 18 de Mayo y 4 de Septiembre de 1895, señalados con los números 372 de entrada y 695 de registro y 96 de entrada y 734 de registro, respectivamente, de capital 808 pesetas 69 céntimos el primero y 278 pesetas 85 céntimos el segundo, á disposición ambos del Juzgado de primera instancia del partido de La Bisbal, de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, para que la persona ó personas en cuyo poder se hallen dichos talones resguardados, se sirvan presentarlos en esta Oficina; en la inteligencia de que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin que se hayan presentado, quedarán nulos y sin valor ni efecto.

Gerona, 17 de Octubre de 1912.—El Delegado de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba. X—2185

Banco de España. Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transitable, número 19.554, expedido por esta sucursal con fecha 26 de Septiembre de 1910 á favor de D. Rafael López Bombín, representante de pesetas nominales 4.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fe-

cha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expondrá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 20 de Octubre de 1912.—El Secretario, José De Lapi. X—2122

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 31 de Octubre de 1912.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		2.673.923,84
Sucursal del Banco de España.....		194.837,49
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		41.202,16
Efectos en Cartera.....		42.420.174,20
Corresponsales deudores.....		3.085.536,69
Préstamos con garantía de valores.....		2.152.365,81
Cuentas corrientes con ídem.....		11.624.848,88
Pólizas de crédito con ídem.....		18.674.450,00
Deudores diversos.....		1.076.878,05
Gastos generales.....		61.152,70
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		9.300.035,25
Cupones y amortizaciones al cobro.....		35.730,00
Accionistas.....		7.000.000,00
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00
		<hr/>
		108.346.142,07
Nominales.		
Depósitos de efectos en custodia.....	69.611.977,54	
Ídem de íd. necesarios.....	226.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	3.830.733,81	
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	21.875.060,00	
		<hr/>
		95.544.571,35
		<hr/>
		208.890.713,42
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	300.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	3.065.000,00	
Fondo de reserva especial.....	365.000,00	
		<hr/>
		3.730.000,00
Cuentas corrientes.....		15.826.152,51
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.638.020,68
Ídem anuales.....		7.691.825,49
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		24.861.657,30
Corresponsales acreedores.....		5.214.010,42
Acreedores diversos.....		9.665.982,70
Efectos á pagar.....		1.852,55
Créditos concedidos con garantía de valores.....		18.674.450,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		90.536,26
Dividendo activa.....		14.252,25
Beneficios.....		937.401,91
		<hr/>
		108.346.142,07
Nominales.		
Depositantes de efectos en custodia.....	69.611.977,54	
Ídem de íd. necesarios.....	226.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	3.830.733,81	
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	21.875.060,00	
		<hr/>
		95.544.571,35
		<hr/>
		208.890.713,42

Bilbao, 31 de Octubre de 1912.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónategui.—El Contador, P. de Zorrozuá. X—2182